

PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proceso: Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales

Entidad Contratante: Personería Municipal de San Juan de Urabá

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en los procesos misionales y de fortalecimiento del servicio a la ciudadanía que se desarrollan al interior de la Personería Municipal de San Juan de Urabá.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre: Eddy Carmelo Paternina Villarreal

Cédula de ciudadanía: 1067925386

Profesión: Abogado

Especialidad: Derecho Administrativo y Contractual.

Tipo de proponente: Persona Natural

El suscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en la presente propuesta es veraz y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes.

2. ACEPTACIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El proponente acepta integralmente el objeto del contrato definido por la Entidad, comprometiéndose a ejecutar las actividades propias de los procesos misionales de la Personería Municipal de San Juan de Urabá, orientadas a la defensa de los derechos fundamentales, la vigilancia de la conducta oficial y el fortalecimiento del servicio a la ciudadanía, conforme a la Constitución Política, la ley y los lineamientos institucionales.

3. JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El proponente cuenta con formación profesional como abogado y especialización en Derecho Administrativo y Contratación Estatal, así como experiencia superior a dos (2) años en el ejercicio profesional, especialmente en asuntos relacionados con el sector público, control administrativo, acciones constitucionales, contratación estatal y asesoría jurídica a entidades territoriales.

Dicha formación y experiencia garantizan el cumplimiento eficiente, oportuno y técnicamente idóneo de las obligaciones contractuales, en concordancia con lo exigido por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. PROPUESTA TÉCNICA

4.1 Actividades a desarrollar

En desarrollo del objeto contractual, el proponente se compromete a ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

Brindar apoyo técnico y orientación jurídica, bajo la coordinación de la Personería Municipal, en la atención de peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes formuladas por la ciudadanía.

Proyectar y elaborar insumos jurídicos para acciones constitucionales y legales orientadas a la protección de derechos fundamentales y colectivos, tales como acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y derechos de petición, para revisión y decisión del Personero Municipal.

Apoyar el seguimiento técnico a las acciones constitucionales y demás actuaciones jurídicas promovidas o acompañadas por la Personería Municipal, mediante la elaboración de reportes e informes sobre su estado y resultados.

Brindar apoyo jurídico mediante la elaboración de conceptos y proyectos, bajo la dirección del Personero Municipal, en los procesos disciplinarios que adelante la Personería Municipal, sin asumir funciones decisorias ni de dirección del proceso.

Asistir, en **acompañamiento y apoyo técnico**, a audiencias judiciales, administrativas, mesas de trabajo y reuniones institucionales, cuando sea requerido por la Personería Municipal.

Apoyar técnicamente las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de los espacios y organizaciones de participación ciudadana presentes en el municipio, tales como Juntas de Acción Comunal, organizaciones juveniles y veedurías ciudadanas.

Brindar apoyo técnico y jurídico, mediante la elaboración de informes, análisis y conceptos, a las actividades de vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos municipales que ejerce la Personería Municipal, conforme a sus competencias legales.

Apoyar la elaboración de insumos técnicos y jurídicos derivados de las visitas administrativas realizadas por la Personería Municipal, incluyendo la preparación de informes con observaciones y recomendaciones.

Elaborar informes y emitir conceptos jurídicos relacionados con los asuntos propios de las funciones misionales de la Personería Municipal, **conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato**.

4.2 Metodología de trabajo

Las actividades se desarrollarán bajo criterios de planeación, responsabilidad, confidencialidad y eficiencia, articulando el trabajo jurídico con las directrices impartidas por la Personera Municipal y atendiendo las prioridades institucionales.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Valor total del contrato: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Forma de pago: Cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000), previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

El valor propuesto incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SECOP II

El proponente se compromete a cargar oportunamente en la plataforma SECOP II todos los documentos exigidos por la Entidad y la normativa vigente, entre ellos:

- Propuesta suscrita.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida – Formato Único de la Función Pública y soportes.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- RUT actualizado.
- Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.
- REDAM.
- Exámenes ocupacionales.

7. DECLARACIONES

El proponente declara:

- Que conoce y acepta las condiciones establecidas en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Personería Municipal de San Juan de Urabá.
- Que no existe relación laboral con la Entidad y que el contrato es de naturaleza civil conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.
- Que asume los riesgos asignados al contratista conforme a la matriz de riesgos definida por la Entidad.

8. FIRMA

En constancia de lo anterior, se firma la presente propuesta en el municipio de San Juan de Urabá, a los 28 días del mes de enero de 2026.



Eddy Carmelo Paternina Villarreal

C.C. 1067925386

Abogado – Especialista en Derecho Administrativo y Contratación Estatal